



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 268/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones CFE Nos. 84/09, 142/11, 156/11, 190/12 y 210/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional establece que la educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.

Que en virtud de la misma Ley, para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo Federal de Educación definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizajes prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria.

Que conforme el artículo 2° de la Resolución CFE N° 84/09, las autoridades educativas nacionales y jurisdicciones deberán dotar de unidad pedagógica y organizativa al Nivel Secundario a través de la concertación federal de criterios compartidos, referidos a la propuesta de educación secundaria en su conjunto y a las metas comunes para la organización del nivel.

Que el artículo 6° de la mencionada norma establece una serie de orientaciones para la Educación Secundaria, a la vez que deja señalado que el Estado Nacional y las jurisdicciones podrán incorporar modificaciones a las mismas mediante nuevos acuerdos federales.

Que este organismo, a través de las Resoluciones CFE N° 142/11, 156/11 y 190/12 aprobó los diversos marcos de referencia para las orientaciones de la educación secundaria acordadas.



Consejo Federal de Educación

Que en los artículos 1º y 2º de la Resolución CFE 210/13 se aprueba la incorporación de las orientaciones en letras, físico matemática, y pedagogía, a la vez que se establece un plazo para llevar a cabo las acciones pertinentes para la aprobación de los marcos de referencia respectivos.

Que en el artículo 3º de la mencionada norma se establece un plazo para la revisión y ampliación de los marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal para las orientaciones Agraria / Agro y Ambiente, y Turismo.

Que a partir de lo expuesto, las carteras educativas nacional y jurisdiccionales han llevado a cabo un proceso de elaboración de los marcos de referencia de las nuevas orientaciones y, en virtud del mismo, equipos federales han desarrollado los documentos base, que han sido sometidos a consulta y que se presentan para su aprobación.

Que, asimismo, se ha llevado a cabo el proceso de revisión y ampliación de los marcos de referencia de las orientaciones Agraria /Agro y Ambiente, y Turismo y, en virtud de dicho proceso, los equipos federales presentan los documentos consensuados para su aprobación.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal.

Por ello,

LA 66º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria en Literatura; Matemática y Física; y Educación, que como anexos I, II y III forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las modificaciones a los marcos de referencia para las orientaciones en Agrario/Agro y Ambiente y Turismo, que como anexo IV y V forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.